



Referencia: Ejecutivo singular
Demandante: Abella y Zuluaga Abogados AZ- Abogados S.A
Demandados: HABITAT CALERA & CIA SAS
Despacho C. 0307 del Juzgado 1 civil del circuito ejecución sentencias de Bogotá.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuos (2021)

Se recibió solicitud del secuestre designado en el sentido que se aplace la diligencia de secuestro de inmuebles programada, por cuanto no está de acuerdo con el monto de los honorarios fijados y elevó solicitud al juez comitente para que considere su reajuste, pero hasta la fecha no obtuvo respuesta. O en su defecto, designar a otro secuestre.

Teniendo en cuenta las previsiones legales instituidas a partir del Art. 47 y 49 inciso final del CGP., cuando exista justa causa, es procedente el aplazamiento de la diligencia. Sin embargo, se advierte al secuestre designado que el cargo es de obligatoria aceptación, y no está acreditada aun ninguna de las causales previstas legalmente para ser relevado.

Ante la imposibilidad de realizar la diligencia de secuestro programada para el 10 de diciembre del año en curso, dentro de las diligencias de la referencia, es del caso suspender la misma y para su materialización se fija el 21 del mes de Enero del año 2022, a la hora de las 9:30 a.m.

Comuníquese a la parte interesada y al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

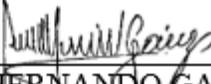
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5833a818c6ad3b5558b993dca3dc6ff9ee3ca6b1ae2fff7695ec4fb9fceacac**

Documento generado en 09/12/2021 03:56:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 091 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
